

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁAUTO No 004 DE 2022
(22 ABR 2022)**"POR EL CUAL SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS DEL TRÁMITE ADMINISTRATIVO LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"**

La Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, La Ley 1437 de 2011 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el día 21 de septiembre de 2021, el señor **HÉCTOR JULIO QUINTERO LAMPREA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **196.957** expedida en **Cajicá**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA** mediante el expediente No. **25126-0-21-0329**, respecto al predio ubicado en **La CARRERA 5 # 3-98**, identificado con número catastral **02-00-0010-0025-000** y con matrícula inmobiliaria **176-11397** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de la señora **BEATRIZ RODRÍGUEZ LUQUE** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **20.423.468** expedida en **Cajicá**.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 señala: "El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede de la licencia o se niegue la solicitud presentada (...)

Que el día 17 de diciembre del 2021 este despacho expidió Resolución No. **DES - 564 "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA"**.

Que de conformidad con el Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.2.3.4, parágrafo:

"El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso."

Que mediante solicitud virtual fecha 07 de abril de 2022, el señor **HÉCTOR JULIO QUINTERO LAMPREA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **196.957** expedida en **Cajicá**, solicita la devolución de documentos del proyecto **25126-21-0329**.

Que por lo anterior, La Secretaria de Planeación:

**CAJICÁ**
TEJENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC 021701118



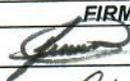
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**RESUELVE****ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese emitir copia íntegra del trámite administrativo expediente 25126-21-0329 previo a la devolución de documentos.**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la devolución de los siguientes documentos del trámite administrativo Solicitud de LICENCIA DE LICENCIA DE SUBDIVISIÓN, MODALIDAD SUBDIVISIÓN URBANA, bajo el expediente N° 25126-0-21-0329:

1. Copia de documentos de identidad (02 folios)
2. Certificado de tradición y libertad (06 folios)
3. Copia escritura. (51 folios)
4. Copia Impuesto predial. (01 folio)
5. Documentos de los profesionales. (03 folios)
6. Planos Arquitectónicos. (4 planos)

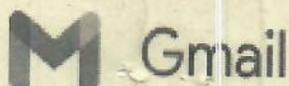
Parágrafo: Este despacho se permite manifestar que los diseños, croquis y planos se encuentran protegidos por La Ley 23 de 1982 de Derechos de Autor. Que de conformidad con esta ley, los autores de las obras gozan de derechos patrimoniales, morales y de facultades exclusivas para disponer de la obra. Con base en lo anterior, se prohíbe cualquier modalidad de explotación, es decir, la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras sin la autorización expresa del Autor.**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese este Acto administrativo de conformidad con la Ley 1437 de 2011. Para la cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el Artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020.**ARTÍCULO CUARTO:** Contra este acto administrativo no procede ningún recurso.**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Cajicá, a los 22 ABR 2022


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
 Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y Elaboró	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN AUTO N° 004 - 2022 / EXPEDIENTE 21-0329

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

22 de abril de 2022, 12:45

Para: hectoquint@hotmail.com, "rodriguezluquebeatriz@gmail.com" <rodriguezluquebeatriz@gmail.com>

Cc: Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar el **AUTO No. 004 DEL 22 DE ABRIL DEL 2022**, "Por el cual se ordena la Devolución de Documentos del trámite Administrativo de Licencia de Subdivisión Modalidad Subdivisión Urbana", proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0329**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

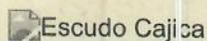
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega Devolución de Documentos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

AUTO N° 004 - 2022.pdf
1009K

